



Lanús, 17 de marzo de 2023.

DECRETO N° 1.233.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades-; el Decreto 0082/23; la Solicitud de Pedido N° 3-601-195/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, por Decreto N° 0082 de fecha 05 de enero de 2023, se llamó a Licitación Privada N° 05, para el día 26 de enero del año 2023, a las 10:00 hs., a los fines de licitar la adquisición del “SERVICIO DE LOGÍSTICA CONTROL DE STOCK Y SOFTWARE”, solicitado por la Secretaría de Salud, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-195/2022, con un presupuesto oficial de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 7.324.500);

Que, a tal efecto se cursaron invitaciones a cotizar - vía correo institucional - a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas DROGUERIA DISVAL S.R.L. y UP TECHONOLOGY S.A.;

Que, las firmas mencionadas *ut supra* cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Salud emitió su informe técnico al respecto con fecha 09 de febrero del año 2023;

Que, por Acta N° 32, la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la presente Licitación a la firma DROGUERIA DISVAL S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-60407526-9 -, Proveedor Municipal N° 4899, con domicilio en la calle Grito de Asencio N° 3736, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un importe total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 7.324.500), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la Licitación Privada N° 05, para el día 26 de enero del año 2023, a las 10:00 hs., a los fines de licitar la adquisición del “SERVICIO DE LOGÍSTICA CONTROL DE STOCK Y SOFTWARE”, solicitado por la Secretaría de Salud, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-195/2022.

Artículo 2º: Contrátese con la firma DROGUERIA DISVAL S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-60407526-9 -, Proveedor Municipal N° 4899, con domicilio en la calle Grito de Asencio N° 3736, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un importe total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS (§ 7.324.500), correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-601-195/2022, por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar orden de pago por la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.06 - Unidad Ejecutora 601 - Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-; y archívese.

